



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 421 (V. Y U.) DE 30.07.2021, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DÍAS PARA EL INICIO DE OBRAS DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO MIRADOR AUSTRAL" DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, CÓDIGO N° 158538, EN EL MARCO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, EN RELACIÓN CON LA RES. EX. N° 581 (V. Y U.) DE 2021.

RESOLUCION EXENTA N°

494

PUERTO MONTT, 20 AGO. 2021

## VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 421 (V. y U.) de 30.07.2021, que otorga nuevo plazo de 90 días para el inicio de obras del total de viviendas del proyecto habitacional "Condominio Mirador Austral" de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos, código N° 158538, en el marco del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, en relación con la Res. Ex. N° 581 (V. y U.) de 2021;
3. Lo solicitado por la Jefa del Departamento de Planes y Programas (s) de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en Memorándum N° 56 de fecha 20.08.2021;
4. La Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 del año 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/2/2021, de fecha 08.01.2021, que prórroga contrata de cargos que indica y la Resolución Exenta RA N° 272/191/2021, de fecha 08.02.2021 que encomienda funciones directivas en la región de Los Lagos;

## CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 421 (V. y U.) de 30.07.2021, se otorga nuevo plazo por 90 días para el inicio de obras del total de las viviendas del proyecto habitacional "**Condominio Mirador Austral**" en virtud del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y Res. Ex N° 581 (V. y U.) de 2021;
2. Que, a través de Memorándum N° 56 del 20.08.2021, la Jefa del Departamento de Planes y Programas (s) de esta Secretaría, solicita gestionar rectificación de la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de aclarar que el nuevo plazo otorgado comenzará a correr desde la emisión de la misma;
3. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:





**RESUELVO**

1. **MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 421 (V. y U.) DE 30.07.2021**, en el sentido de agregar el siguiente resuelvo:

*“3. Se deja expresamente establecido que el nuevo plazo otorgado por medio de la presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de dictación de la misma”.*

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 421 (V. y U.) de 30.07.2021, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**RODRIGO MASSA ALBARRÁN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS**

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

  
**INGRID RADDATZ ROCHA**  
**MINISTRO DE FE**



  
RMA/IB/ihb

**DISTRIBUCIÓN**

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DIRECTOR SERVIU LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

